



PEDPED 2016-2017

tamaño de la fuente | [Imprimir](#) | [Email](#)

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

CONVOCA

A su Personal Académico de Tiempo Completo y Docentes de Medio Tiempo Asociados y Titulares a participar en el
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

FEDPED 2016-2017



..... WWW.UNACH.MX

CONVOCA

A su Personal Académico de Tiempo Completo y Docentes de Medio Tiempo Asociados y Titulares a participar en el PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE

Objetivo

Revalorizar y estimular el desarrollo de la carrera docente, con el fin de incrementar la calidad, la dedicación y la permanencia de los académicos en el desempeño de sus actividades de docencia, investigación, tutorías y cuerpos colegiados.

El programa está destinado al personal docente de tiempo completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociados y titulares, que resulten seleccionados en la evaluación de los factores que se señalan en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

Para los estímulos al desempeño docente, también podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia de clases frente a grupo.

Tendrán derecho a participar en este programa los docentes de tiempo completo que estén disfrutando de año sabático o se encuentren de licencia con goce de sueldo dentro de los programas de superación profesional y académica, aprobado por la institución, siempre y cuando presenten su plan de trabajo e informe final de sus actividades al reintegrarse, excepto los becados PRODEP.

El programa se aplicará para evaluar la productividad académica correspondiente a los semestres completos comprendidos en el periodo que se evalúa, del 01 de enero al 31 de diciembre del año a evaluar.

Requisitos

PARA LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- Ser personal académico de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor asociado y titular.
- 2.- Tener mínimo un año de antigüedad cumplido al 31 de diciembre de 2015, como personal docente de tiempo completo.
- 3.- Contar con el grado mínimo de maestría.
- 4.- Cubrir al menos una carga académica de 4 HSM frente a grupo en la impartición de cursos curriculares.
- 5.- No gozar de beca otorgada por la Universidad y/o PRODEP.
- 6.- Capturar la información requerida dentro de la guía de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente a través de la página electrónica www.pedped.unach.mx
- 7.- Tener constancia de actualización del banco de datos del personal docente expedida por la Secretaría Académica.

PARA LOS DOCENTES DE MEDIO TIEMPO INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PODRÁN PARTICIPAR LOS DOCENTES DE MEDIO TIEMPO, EN EL CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS CUENTE CON LOS RECURSOS ADICIONALES POR INGRESO PROPIO, REDUCCIÓN DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" O POR APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTADAL. DICHO PERSONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO.

Bases

I.- La documentación que deberá presentar el interesado en cada centro de adscripción será:

- a) Copia del Formato N° 1 (Formato de recepción de Documentación) debidamente llenada y ser completamente legible.
- b) El original del Formato N° 2 (Formato de puntajes obtenidos).
- c) Original del Formato N° 3 (Formato de Solicitud de Participación al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2016-2017), en el que manifiesta su deseo de participar de manera voluntaria y declara haber leído y aceptado las bases de esta Convocatoria y la Reglamentación que regirá el programa, por lo que ésta conforme y no tiene objeción alguna que presentar; dicho formato deberá presentarse debidamente llenado y firmado por el solicitante.
- d) El Formato de la Guía de Evaluación, generado por el Sistema del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente a través de la página electrónica www.pedped.unach.mx que relaciona los criterios de evaluación a que se refieren los artículos 10, 61 y 62 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente; dicho formato deberá presentarse debidamente llenado y firmado por el solicitante.
- e) Los documentos comprobatorios del perfil de formación, así como las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 Diciembre de 2015, conforme a lo que establece la Guía de Evaluación del Reglamento Vigente.

En el caso de que alguno o ambos formatos mencionados en los incisos c) y d) no estén firmados por el solicitante, éste NO PODRÁ PARTICIPAR en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2016-2017.

II.- La información que hace referencia en el punto anterior deberá ser presentada de manera individual en cajas de archivo de cartón o de plástico, debidamente selladas, señalando en la tapa y lados de la misma: el nombre del participante, el centro de adscripción al que pertenece y una relación de la información en ella contenida.

III.- Los rubros que serán tomados en cuenta en la evaluación y que deben participar siempre en forma concurrente bajo los siguientes puntajes, son:

		PUNTOS	
		Mínimos	Máximos
A.- PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE LA DOCENCIA: experiencia y antigüedad en la docencia.	10%	9	100
B.- DEDICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LA DOCENCIA: horas de clase frente a grupo en la impartición de cursos curriculares.	20%	50	200
C.- CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA: docencia (incluyendo grado académico), investigación, tutorías y actividades en cuerpos colegiados.	70%	211	700

IV.- De acuerdo con el Reglamento, el procedimiento para el desarrollo del Programa será:

- a. A partir de la publicación de la convocatoria el 16 de febrero de 2016, el Director, Coordinador o Titular del centro de adscripción recibirá del personal académico la documentación respectiva en el periodo del 16 de febrero al 7 de marzo de 2016 y la turnará de inmediato a la Comisión Evaluadora, turnando copia de las solicitudes a la Secretaría Académica de la universidad.
- b. La Comisión Evaluadora resolverá si el interesado califica al programa en el periodo del 14 de marzo al 1 de abril de 2016, enviando la información a la Secretaría Académica, teniendo como fecha límite el 8 de abril de 2016, para su dictamen al Comité Dictaminador.
- c. El Comité Dictaminador revisará la congruencia de los puntajes validando la información y emitiendo el dictamen correspondiente, para enviarlo a la Comisión Evaluadora, en el periodo del 11 al 30 de abril de 2016.
- d. Del 3 al 9 de mayo de 2016, la Comisión Evaluadora, con base en las observaciones del Comité Dictaminador, revisará las puntuaciones y remitirá a la Secretaría Académica de la universidad las inconformidades de los puntajes obtenidos. La revisión y desahogo de inconformidades será del 12 al 27 de mayo de 2016. Concluida la revisión de las inconformidades provenientes de los resultados de los docentes dictaminados, como se establece en el Capítulo VIII Art. 47 al 49, el resultado del dictamen será inapelable.
- e. La Secretaría Académica emitirá la resolución definitiva incluyendo el dictamen de las apelaciones y publicará los puntajes y niveles obtenidos por los académicos a más tardar el 07 de junio de 2016, en la página electrónica de la Universidad y en los diferentes centros de trabajo.
- f. La Secretaría Académica tramitará ante la Rectoría el pago de los estímulos a más tardar el 09 de junio de 2016, con base en lo establecido en el Art. 55 del reglamento del programa, en caso de que los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público más el recurso Estatal, para la aplicación de este programa resulten insuficientes para cubrir el pago del estímulo a la totalidad de los docentes, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. Por el contrario, si el recurso asignado es mayor al recurso necesario, el factor de ajuste se aplicará a todos los niveles, excepto al nivel IX. Esto debido a que el monto del estímulo no puede ser menor a I, ni mayor a I los salarios mínimos. El factor de ajuste (fa) se calculará de la siguiente manera:

$$fa = \left(\frac{RAP - MNX}{MTE - MNX} \right) \quad \text{Donde: RAP} = \text{Recursos Asignados al Programa (Federal más el Estatal).}$$

$$\text{MNX} = \text{Monto de la Evaluación del Nivel I ó IX.}$$

$$\text{MTE} = \text{Monto Total de la Evaluación}$$

- g. El monto del estímulo se ajustará al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y su actualización será cada 1° de abril asignándose conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento vigente, de la siguiente manera:

Puntuación Total	Puntaje Mínimo en el Centro de la Docencia	Nivel	Salarios Mínimos del D.F.
301-400	211-280	I	1
401-500	281-350	II	1.5
501-600	351-420	III	2
601-700	421-490	IV	3
701-800	491-560	V	4
801-850	561-595	VI	5.5
851-900	596-630	VII	6.5
901-950	631-665	VIII	8
951-1000	666-700	IX	11

Para el caso de los docentes de Medio Tiempo los niveles se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntuación Total	Puntaje Mínimo en el Centro de la Docencia	Nivel	Salarios Mínimos del D.F.
301-476	211-333	I	1
477-652	334-457	II	1.5
653-828	458-581	III	2
829-1000	582-700	IV	2.5

V.- Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar en 211 hasta 700) y otro por su puntuación global (301 a 1000); el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

El pago del estímulo será de un año fiscal y comprenderá del 1° de abril de 2016 al 31 marzo de 2017.

VI.- La Rectoría procederá a cubrir mensualmente mediante procedimiento diferente el pago de sueldos dicho estímulo, a través de cheque bancario y nómina especial, con el gravamen correspondiente, que reúna los requisitos de control de revisión, siendo este un beneficio económico independiente, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente. El estímulo se suspenderá cuando el gobierno federal dé por terminado el programa.

VII.- Los beneficiarios recibirán el primer pago a más tardar el 30 de Junio de 2016. Siendo éste retroactivo al 1 de abril del mismo año.

MTRO. ROBERTO SOSA RINCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 16 DE FEBRERO DE 2016.

WWW.UNACH.MX

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

[Ir al sitio web](#)



Sé la primera de tus amigos a la que le guste esto.

Visto 741 veces

[volver arriba](#)



Usuario



Contraseña



Boulevard Belisario Domínguez, Kilómetro 1081, Sin Número, Terán Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, C.P. 29050. Tel:52(961)617-80-00

Sitio desarrollado en la CTI [Términos y Condiciones de Uso](#) [Transparencia](#)

